

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca septiembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No: 81 001-33-31-751-2014-00052-00
Demandante: FERNANDO DELGADO FLOREZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA - HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

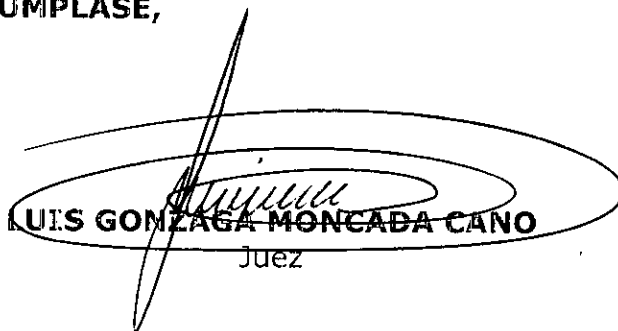
Visto el informe secretarial que antecede, la liquidación de costas elaborada por la secretaría, folio 228 de este cuaderno, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría en la suma de **setecientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$704.950) vista (fl, 227)**, en razón que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

Visto el memorial a folios 220 del expediente, presentado por la doctora LUZ STELLA PICO GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.342.940 de Bucaramanga y T. P. No. 174.845 del C. S. de la J., donde reasume el poder conferido por la parte demandada; esta Judicatura, acepta la manifestación realizada por la apoderada, en aplicación al inciso 8 del artículo 75 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior y atendiendo el memorial de poder obrante a (fls, 221-226 del.C1), se reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandada ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, a la abogada MARÍA CONSTANZA BARRIOS HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.289.970 de Arauca y Tarjeta Profesional No. 106.980 del Consejo Superior de la Judicatura, entendiéndose aceptada la revocatoria tácita del poder que le fuera concedido en su momento a la doctora LUZ STELLA PICO GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

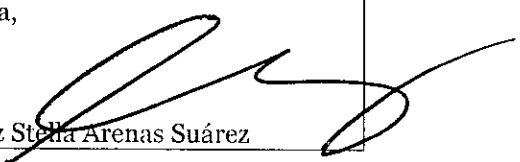

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
Nó.90 de fecha **30 de septiembre de
2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez